



Sres/as. Directores/as de los Centros de
Enseñanza Secundaria que imparten Bachillerato
en La Rioja

Asunto: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS
CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE BACHILLERATO
CORRESPONDIENTES AL CURSO 2013/2014

La Orden 1/2007, de 25 de enero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, regula el procedimiento de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de La Rioja y estableció, en su Artículo primero, el procedimiento de convocatoria de carácter anual para cada curso escolar mediante Resolución. La *Resolución nº 1571, de 14 de mayo*, publicada en el BOR de 23 de mayo de 2014, convoca los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso académico 2013/2014.

Para la ejecución de las actuaciones previstas en dicha convocatoria y, especialmente, para la realización de las pruebas que se celebrarán el viernes 20 de junio de 2014, a las 8,30 horas, en el IES Hermanos D'Elhuyar de Logroño, se ha elaborado esta nota informativa dirigida al alumnado de todos los centros educativos que imparten Bachillerato en nuestra Comunidad Autónoma de La Rioja.

Con el fin de que los interesados puedan conocerlas, le remito copia de esta información complementaria referida para su publicación en el tablón de anuncios de su centro, garantizando, con ello, la difusión de las mismas.

Procedimiento de solicitud.-

El procedimiento de participación en la convocatoria es el descrito en la Orden 1/2007 y en la Resolución nº 1571, de 14 de mayo. De acuerdo con el mismo:

- Los centros educativos informarán a los alumnos que reunieran los requisitos establecidos en la convocatoria sobre la posibilidad de presentarse a los Premios Extraordinarios de Bachillerato.
- Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados en el artículo 4 de la Orden 1/2007, de 25 de enero, deseen optar a los Premios mencionados, deberán solicitar su participación en esta convocatoria mediante solicitud dirigida al Director General de Educación (Anexo I de la Resolución).
- La solicitud deberá entregarse en el Instituto de Enseñanza Secundaria en el que se encuentre el expediente académico del alumno (en el caso de los centros concertados, en el Instituto de Enseñanza Secundaria de referencia a efectos de expedición de títulos), en los términos determinados por la Resolución anual de convocatoria hasta el 13 de junio.



Gobierno de La Rioja

- Los Secretarios de los Institutos de Educación Secundaria deberán certificar que los alumnos que concurren a esta convocatoria han finalizado en el curso escolar correspondiente sus estudios de Bachillerato y acreditarán las calificaciones obtenidas en las materias cursadas en los dos cursos del Bachillerato, así como la calificación final obtenida, excluyendo, en todo caso, las calificaciones obtenidas en la asignatura de Religión, pudiendo en su caso cumplimentar el impreso de certificación que se incluye como Anexo II de la Resolución. Asimismo, deberán remitir dicha certificación junto a la solicitud de cada alumno a la Dirección General de Educación hasta el día 17 de junio.

Celebración de las pruebas.-

Tendrán lugar el viernes 20 de junio de 2014, a las 8,30 horas en el IES Hermanos D'Elhuyar sito en la calle Albía de Castro nº 9, de Logroño, de acuerdo al siguiente horario:

- 08,30: Recepción de los alumnos participantes y presentación de la prueba.
- 08,40 - 09,40: Realización del primer ejercicio.
- 09,50 - 10,50: Realización del segundo ejercicio.
- 11,50 - 11,20: Descanso
- 11,20 - 12,20: Realización del tercer ejercicio.
- 12,30 - 13,30: Realización del cuarto ejercicio. Los ejercicios de "Dibujo Técnico II", "Dibujo Artístico II" tendrán una duración de una hora y media (su duración se prolongará hasta las 14,00 horas).

El alumnado participante deberá acudir al lugar de celebración de las pruebas provisto de:

- *DNI*, que, en cualquier momento de la realización de las pruebas, le podrá ser requerido por los miembros del Tribunal para justificar la identidad del alumnado participante en las mismas.
- *Material escolar adecuado* para la realización de las pruebas (lapiceros, bolígrafos o plumas, útiles de dibujo, calculadora no programable para la prueba de Matemáticas). Podrán utilizarse diccionarios sólo en la realización de la prueba de Latín. En la prueba de idioma extranjero no podrá utilizarse el diccionario.

El Presidente del Tribunal será el responsable del mantenimiento del anonimato de los participantes hasta que se hayan obtenido las calificaciones de las pruebas, pudiendo utilizarse cualquier procedimiento que lo garantice (cabeceras separables, plicas u otros similares).

Durante la presentación de las pruebas, se recordará a los alumnos participantes que, una vez calificados los ejercicios, tendrá lugar el acto público de identificación de los alumnos que hayan obtenido premio y la posterior publicación de las Actas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Marqués de Murrieta 76, (Ala Oeste) de Logroño.

Tribunal calificador.-

Se constituye un único Tribunal para juzgar las pruebas conducentes a la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato regulados por la Orden 1/2007, de 25 de enero de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Estará presidido por un



Gobierno de La Rioja

Inspector de Educación y conformado por profesores de Enseñanza Secundaria especialistas de las diversas materias, objeto de la prueba. Su funcionamiento estará regulado por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Corresponde al Tribunal la elaboración de las pruebas, la supervisión de su realización y calificación de los ejercicios, así como la propuesta de adjudicación y la resolución de las posibles reclamaciones.

En la sesión de constitución del Tribunal se elegirá al Secretario del mismo y será el responsable de:

- La elaboración de las actas que generen las pruebas.
- Todas aquellas otras señaladas en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Presidente del Tribunal.-

Le corresponde presidir la realización de todas las actuaciones conducentes a la obtención de los mencionados Premios Extraordinarios de Bachillerato y asegurar el cumplimiento de las normas reguladoras de la convocatoria y todas las establecidas en el artículo 23 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Será el responsable de la custodia de los sobres que contienen las pruebas y de garantizar el anonimato de los participantes.

Una vez calificadas las pruebas, el Presidente del Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, la relación de alumnos participantes, que contendrá la puntuación total obtenida y el detalle de cada uno de los ejercicios, con indicación de la propuesta provisional de concesión de los Premios.

En dicha propuesta provisional se indicarán expresamente las posibilidades de reclamación ante el Presidente del Tribunal y –en su caso- convocará este órgano para proceder a su resolución en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde aquél en que finalizó el período de reclamación.

La resolución de las reclamaciones será notificada por el Presidente del Tribunal a los interesados y, una vez resueltas todas las reclamaciones, enviará al servicio competente en materia de Promoción Educativa, un informe acerca de la evaluación definitiva de los candidatos y una propuesta motivada de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato, junto con las actas de las pruebas y las conclusiones de las posibles reclamaciones.



**Gobierno
de La Rioja**

Distribución temporal, estructura y contenido de las Pruebas.-

Primer Ejercicio	Puntuación máxima	Duración
Comentario crítico de un texto filosófico o histórico (habrá sido especificada la opción elegida por el alumno en la solicitud de inscripción) y respuestas a las cuestiones que puedan ser planteadas sobre el mismo.	10	60 minutos
Segundo Ejercicio		
Análisis de un texto en lengua castellana y respuesta a cuestiones de contenido lingüístico y literario que se planteen.	10	60 minutos
Tercer Ejercicio		
Análisis de un texto en la primera lengua extranjera cursada por el alumno y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical. La prueba se realizará sin la ayuda de diccionario.	10	60 minutos
Cuarto Ejercicio		
Desarrollo de un tema, respuesta a cuestiones y ejercicios prácticos sobre una de las materias propias de la modalidad de Bachillerato cursada por el alumno en segundo curso del Bachillerato.	10	60 minutos (*)

(*) 90 minutos para las materias "Dibujo Técnico II" y "Dibujo Artístico II"

Modalidades de Bachillerato y Materias de Modalidad que podrán ser elegidas para el cuarto ejercicio

MODALIDAD DE BACHILLERATO	MATERIAS DE MODALIDAD
Artes	<ul style="list-style-type: none"> - Dibujo Artístico II - Dibujo Técnico II - Historia del Arte - Historia de la Música y de la Danza - Literatura Universal
Humanidades y Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> - Historia del Arte - Latín II - Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II - Literatura Universal - Geografía
Ciencias y Tecnología	<ul style="list-style-type: none"> - Matemáticas II - Física - Química - Biología - Dibujo Técnico II



**Gobierno
de La Rioja**

Criterios de corrección

En cada uno de los ejercicios propuestos se valorará, junto a la corrección de las respuestas, la calidad y la claridad de la exposición, la estructuración, la propiedad del vocabulario y la ortografía. En la redacción, se considerarán, asimismo: la originalidad del desarrollo, la madurez, la orientación elegida...

Se valorará el uso correcto de términos científicos propios de cada una de las materias objeto de examen.

En Logroño a 23 de mayo de 2014



**Gobierno
de La Rioja**
Educación, Cultura y
Turismo

MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ TORROBA Educación

Jefe de Servicio de Formación Profesional y
Participación Educativa

